JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION DIRECTA

Santa Rosa de Cabal, 23 de julio de 2026

ASUNTO: **SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LORENCITA VILLEGAS DE SANTOS DE SANTA ROSA DE CABAL (RISARALDA),** para cumplir los fines sociales del Estado que se le han delegado requiere adelantar diversos procesos de contratación, para los cuales se hace necesario organizar dentro del proceso administrativo, jurídico la implementación del sistema de contratación, tanto para los actos reglamentados por el Consejo Directivo, como para aquellos que deben someterse al estatuto de contratación pública, lo que obliga a la institución Educativa a adoptar mecanismos internos con el fin de satisfacer las necesidades contempladas en el plan de compras.

Por lo tanto, para contribuir al oportuno y eficaz logro de las funciones, es necesario que la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, cuente además del talento humano, con recursos físicos y tecnológicos, que permitan materializar las competencias funcionales adscritas a la misma, en acciones precisas que den cuenta de los resultados de la gestión.

Que para el cumplimiento de las funciones y con el fin de garantizar el logro de los objetivos plasmados en el PEI, se origina la necesidad en el desarrollo de los deberes y las obligaciones de la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, de adquirir MATERIALES E INSUMOS DE ASEO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**,** lo que permitirá el cumplimiento de la misión de la Institución.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad la delegación y la desconcentración de funciones.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y La Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de cabal, Risaralda, administra fondos del servicio educativo de acuerdo con lo dispuesto en la ley 715 del 2001, decreto 4791 de 2008 y 4807 del 2011 “cuando celebren contratos por la cuantía inferior a 20 salarios mínimos aplicará lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo ". éste se realizará bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Que la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de cabal, Risaralda, mediante la Resolución 18 del 22 de julio de 2026, la rectoría dio apertura del proceso de selección directa de contratista, para contratar el suministro materiales e insumos de aseo limpieza y desinfección para la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Que se realizó un estudio de mercado donde se solicitaron 2 cotizaciones papelería araucarias y papelería cauca, quienes ofrecieron el suministro materiales e insumos de aseo limpieza y desinfección para la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de Cabal, Risaralda.

Que todos los documentos expedidos en el transcurso de la contratación, como lo establece la ley, reposan en la tesorería de la Institución Educativa y se garantiza la publicidad y transparencia del proceso de selección.

Que la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, considera conveniente y oportuna la celebración del contrato con la señora **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía **No 25.175.723** de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, representante legal dela **PAPELERIA ARAUCARIAS**, identificada con **NIT No: 25175723-9** teniendo en cuenta la capacidad administrativa y operacional, al igual que los precios ofrecidos se encuentran acordes al presupuesto de la institución.

Que una vez revisada la documentación se evidencia que reúne los requisitos para dicha contratación.

Que para el caso que nos ocupa se requiere contratar a una persona natural o jurídica que el suministro materiales e insumos de aseo limpieza y desinfección para la Institución Educativa Lorencita Villegas de Santos, de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, con el fin de cumplir con las actividades tendientes a suplir las necesidades de la entidad, expresas anteriormente.

Que el rector con el fin de cumplir con el objeto a contratar, en mérito de lo expuesto, resuelve adjudicar el proceso de Contratación Directa. la señora **LUZ ADRIANA QUINTERO SEPULVEDA**, identificada con cedula de ciudadanía **No 25.175.723** de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, representante legal dela **PAPELERIA ARAUCARIAS**, identificada con **NIT No: 25175723-9**

En consecuencia, de lo anterior, la contratista deberá suministrar

PRODUCTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Balde con escurridor y llantas para trapeador	4	270,000	1,080,000
Repuestos para los traperos del balde	8	45,000	360,000
Bolsa de basura yumbo x 10	63	8,600	541,800
Bolsa de basura para papelera x10	20	22,300	446,000
Bolsas de basura medianas para punto ecológico x 10	440	4,900	2,156,000
cepillo sanitario base cuadrada	4	12,900	51,600
Envase plástico x 1,000 con spray	6	3,000	18,000
Envase plástico x 1.000 con válvula	6	3,000	18,000
Esponja para uso pesado dorada	50	4,500	225,000
Escoba girasol suave + mango metro	6	12,700	76,200
Recogedores	4	7,900	31,600
Galón hipoclorito al 1,3% x 3,800 cc	290	17,900	5,191,000
Galón liquido limpia piso con bicarbonato * 3800 cc	60	20,900	1,254,000
Guante industrial cal. 35 talla 7 1/2	20	10,500	210,000
Guante plástico de aseo Talla 8	3	3,600	10,800

Jabón crema lavalosa X 450 grs ax	24	9,900	237,600
jabón rey en barra	320	4,800	1,536,000
Papel higiénico industrial x 400 mts	120	19,500	2,340,000
Paquete toalla microfibra * 6 unidades	70	31,000	2,170,000
Sabra verde por unidad	33	400	13,200
Guantes nitrilo	2	25,900	51,800
Trapero algodón * 320 gr con mango	6	12,900	77,400
Varsol x 800 ml	80	15,900	1,272,000
Vinagre x 3,800 cc	80	19,900	1,592,000
Desmanchador de piso x 3,875	15	30,900	463,500
Citronela por litro	110	5,000	550,000
TOTAL			**21,973,500**

Atentamente;

JAIRO CASTRILLON GARCIA
Rector